



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO REGIONAL N° 000293-2020-GR.LAMB./CR [3337133 - 7]

Chiclayo, 30 de Diciembre de 2020

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Lambayeque en su Sesión Extraordinaria de 22.Dic.2020, con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, decreta que el Consejo Regional: “Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)”.

Que, el artículo 37 inciso a), 39 de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento Interno de Consejo





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO REGIONAL N° 000293-2020-GR.LAMB./CR [3337133 - 7]

Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone:
“Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, el numeral 11 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales de Estado.

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece la Función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento.



Que, mediante Informe Técnico N° 000002-2019-GR.LAMB/GRPS-SDPD [3337133 - 1], de fecha 4 noviembre 2019, la Sub Dirección de Personas con Discapacidad, en atención al Oficio N° 025-2019/OLCR de fecha 05 de setiembre de 2019 informa que, con Ordenanza N° 027-2015-GR.LAMB/CR de fecha 27 de noviembre de 2015, se aprueba el Plan Regional de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad 2015 – 2021, el cual adopta, asume y se apoya en el modelo conceptual de discapacidad desarrollado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU que identifica el inicio de la problemática de las Personas con Discapacidad. Desde que interactúa con diversas barreras: laborales, económicas, tecnológicas, culturales, entre otras que impiden su plena y efectiva participación en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Que, con Informe N° 000195-2019-GR.LAMB/GRTPE-DPECL [3413869 - 1], de fecha 20 diciembre 2019, el DIRECTOR DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL de la GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - GRTPE, Oficio N° 025-2019/OLCR de fecha 05 de setiembre de 2019 emite opinión sobre personas con discapacidad en los siguientes términos:



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO REGIONAL N° 000293-2020-GR.LAMB./CR [3337133 - 7]



1. Para impulsar el cumplimiento de la cuota laboral en el sector público estimo que debe incorporarse en la ordenanza el art. 4° de la Ley 29535 del 20.05.2010 que promueve la oportunidad de empleo en todas las entidades públicas de las Personas con Discapacidad auditiva y de comunicación al prever la contratación de personas para que puedan apoyar en las gestiones a PCD con esta limitación personal.
2. Para impulsar el cumplimiento de la cuota en el sector privado estimo que conforme se ha previsto en el artículo 5° del D. Leg. 1417 del 13.04.2018 es de urgente necesidad asignar el presupuesto para la contratación de un especialista que se dedique a tiempo completo la prestación del servicio de los PCD tanto en la inscripción en la Bolsa de Trabajo, su acompañamiento con la familia, la intermediación y colocación en la empresa y su acompañamiento para asesorar en los ajustes razonables en el entorno empresarial. Cabe precisar, que el programa Fortalece Perú del MTPE en el año 2015-2016 contrató a una consultora para atender este servicio especializado, obteniendo resultados muy significativos en beneficio de las PCD.



Que, con Informe Legal N° 000568-2020-GR.LAMB/ORAJ [3337133 - 4], de fecha 7.Dic.2020 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente procedente aprobar la Ordenanza Regional para la Implementación y Cumplimiento de la Igualdad de Oportunidad Laboral para las Personas con Discapacidad en la Región Lambayeque”; por lo cual se deberán remitir todos los actuados al Consejo Regional para el trámite correspondiente.

Que, mediante Dictamen de Comisión N°001-2020-GR.LAMB/CDPTYPE de fecha 17.Dic.2020, la Comisión de Desarrollo productivo, Trabajo y Promoción para el empleo, precisa que se hace necesario que el Gobierno Regional de Lambayeque, contribuya de manera prioritaria, a mejorar la igualdad de oportunidades laborales para las personas con discapacidad en la Región Lambayeque, con la Ordenanza Regional que aprueba la Implementación y Cumplimiento de la Igualdad de Oportunidad Laboral para las Personas con Discapacidad en la Región Lambayeque,



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO REGIONAL N° 000293-2020-GR.LAMB./CR [3337133 - 7]

con la finalidad de establecer políticas orientadas a contar con un plan de acción efectivo conducente a que se cumpla con el porcentaje establecido por Ley, en el acceso a las ofertas laborales que se presenten en el ámbito de la Región Lambayeque para las personas con discapacidad", concluyendo por unanimidad por el proyecto de Ordenanza Regional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 22.Dic.2020, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Productivo, Trabajo y Promoción para el Empleo, susentó ante el Consejo regional el Dictamen de Comisión N°001-2020-GR.LAMB/CDPTYPE de fecha 17.Dic.2020, el cual después de su debate por el colegiado regional se procedió a su aprobación; también se solicitó la exoneración de la publicación en el Diario Oficial El Peruano el presente Acuerdo Regional, conforme lo establece el artículo 53° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 15, inciso a) del artículo 37, y artículo 39 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4, 9 y 46 del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR, y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 001-2019 GR.LAMB/CR de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 22.Dic.2020;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Dictamen de Comisión N°001-2020-GR.LAMB/CDPTYPE de fecha 17.Dic.2020 que Ordenanza Regional que aprueba la "Implementación y Cumplimiento de Igualdad de Oportunidad Laboral para las Personas con Discapacidad en la Región Lambayeque, con la finalidad de establecer políticas orientadas a contar con un plan de acción efectivo conducente para que se cumpla con el porcentaje establecido por Ley, en el acceso a las ofertas laborales que se presenten en el ámbito de la Región Lambayeque para las personas con discapacidad".





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO REGIONAL N° 000293-2020-GR.LAMB./CR [3337133 - 7]



ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR de la publicación en el Diario Oficial El Peruano el presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional Lambayeque www.regionlambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL
Oscar Luis Carpena Recoba
Lic. Oscar Luis Carpena Recoba
Consejero Regional